

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.735 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Efraín Juiña Cauja, contra la empresa “Construcciones Ecuaprogreso, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 14 de septiembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Carlos Efraín Juiña Cauja, contra “Construcciones Ecuaprogreso, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 2.718 euros, más el 10 por 100 correspondiente en concepto de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de que se trate en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Ecuaprogreso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.863/11)